

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA



ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2020-CM-MDP

Paracas, 01 de julio de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 30 de junio del 2020, en el segundo punto agenda el Informe N° 0287-2020-SGS-GDHYS, emitido por la Sub Gerencia de Sanidad, donde remite la Propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora N° 404 Hospital San Juan de Dios de Pisco y la Municipalidad Distrital de Paracas, para su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, de conformidad al artículo 9, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Informe N° 0287-2020-SGS-GDHYS, emitido por la Sub Gerencia de Sanidad, donde remite la Propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora N° 404 Hospital San Juan de Dios de Pisco y la Municipalidad Distrital de Paracas, la misma que tiene como objetivo la continuidad del convenio del suscrito con la U.E N° 404 – Hospital San Juan de Dios de Pisco, el 25 de marzo del 2019;

Que la referida Sub Gerencia, hace saber que en atención al D.U. N° 044-2020-PCM, en el cual se declara el Estado de Emergencia Nacional por el Brote del COVID 19, la propuesta de las suscripción del referido convenio, tiene como objetivo la intervención en los establecimientos de salud de Paracas, a fin de mejorar la calidad de los servicios, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de sus habitantes en temas de salud, contribuyendo con la contratación de profesionales en salud (médicos y no médicos) a fin de fortalecer la atención a la población en un horario ampliado de 24 horas de lunes a domingo incluido feriados. Así mismo contempla la creación de una Brigada Municipal COVID -19, la cual tendrá como misión monitorear a los pacientes sospechosos y positivos COVID-19, que estará bajo la coordinación y supervisión del Hospital San Juan de Dios de Pisco, así como la adquisición de medicamentos para tratamientos de COVID 19 e Implementación con equipos de protección personal -EPP, para el personal que laborara en el módulo de triaje diferenciado ubicados en los Centros de Salud de Paracas y Santa Cruz y profesionales de la Brigada Municipal;

Que, mediante Informe N° 02189-2020-GPP-GM/MDP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, hace saber que se cuenta con disponibilidad presupuestal para asumir el compromiso de contratar a los profesionales de la salud (médicos y no médicos, técnicos y otros profesionales), para los meses de julio a diciembre del 2020, por la suma de S/.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA



197,400.00 Soles, así mismo indica que en la propuesta del convenio, hace mención que la duración del convenio es por 01 año, es decir hasta el 26 de marzo del 2021, por lo que de ser aprobado se tomara en cuenta para la formulación y programación del Presupuesto Institucional del Año 2021;

Que, mediante Informe N° 0219-2020-MDP/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora N° 404 – Hospital San Juan de Dios de Pisco y la Municipalidad Distrital de Paracas, se encuentra en el Marco Legal Vigente, por tanto recomienda que se eleve todo los actuados la Pleno de Concejo para su deliberación y eventual aprobación;

Que, en sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 30.06.2020, se debatió la necesidad de suscribir el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA N° 404 – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**, el mismo que tiene como objetivo ampliar el horario de atención de los centros de salud de Paracas y Santa Cruz, dotando ello con la contratación de médicos, no médicos, técnicos y otros profesionales. Así mismo el de crear una brigada Municipal COVID 19, la misma que tendrá como objetivo principal el de monitorear los pacientes sospechoso y positivos de COVID 19 en la jurisdicción del Distrito de Paracas, para ello cuenta con un presupuesto de S/. 354,450 soles, aproximadamente los mismos que se encuentran distribuidos para la contratación del personal de las brigadas y adquisición de EPP para los profesionales de la salud contemplados en la propuesta del convenio;

Que, tras el debate correspondiente tal como consta en acta y luego sometido a votación el tema de forma reglamentaria, es aprobado por **MAYORIA DE VOTOS** por el Concejo Municipal, en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, y con la Dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;

SE ACORDÓ:

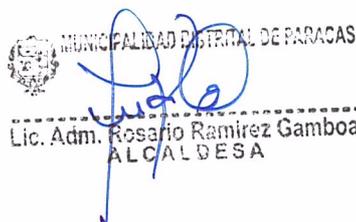
ARTICULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada al 25.03.2020, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA N° 404 – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**, el cual tendrá una vigencia de 01 año hasta el 26.03.2021, consecuentemente la inclusión de la Creación de la Brigada Municipal COVID 19.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Sra. Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Paracas, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a realizar las modificaciones presupuestarias, a fin de coberturar el presupuesto establecido en el convenio aprobado en el artículo primero.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás Gerencias y Sub Gerencias cumplir con lo aprobado en el presente acuerdo de Concejo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa
ALCALDESA